REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO, 30 OCT 2026

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y en uso de las atribuciones legales que me confiere el DFL N° 1 del 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, constantemente los vecinos solicitan autorización para suspender el tránsito para efectuar trabajos o actividades de diferente índole como procesiones religiosas entre otras, el cual debe ser autorizado resguardando la circulación segura en las vías, haciéndose necesario reglamentar este requerimiento para facilitar su tramitación, entregando asimismo la información sobre los documentos para dicha tramitación eficaz.

DECRETO N° 1613 /2026:

1. **APRUÉBESE** el manual de procedimiento para solicitud de suspensión de tránsito que a continuación se indica:

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE TRÁNSITO

I. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene por objeto fijar las normas que se deberán observar las personas naturales y jurídicas que soliciten la tramitación de suspensión temporal de tránsito por causa justificada y asociada a un periodo de tiempo limitado.

II ALCANCE

El procedimiento deberá ser observado por personas naturales y jurídicas que requieran ocupar la calle y por lo mismo suspender el tránsito para ejecutar obras civiles, ya sea conservación o mantención de calles y/o mantenimiento o instalación de señales de tránsito, actividades deportivas, desfiles, procesiones religiosas, simulacros u otros eventos de similares características, de igual manera deberá hacerse cumplir por los funcionarios municipales.

III DEL USO DE LAS VIAS

Conforme a los artículos 160 de la Ley de Tránsito las vías públicas están destinadas al tránsito de vehículos quedando establecidas las prohibiciones en la norma legal.

Artículo 160.- Las vías públicas deberán destinarse a cumplir su objetivo.
Prohíbase en las vías públicas:
1.- Destinar las calzadas de calles o caminos a otro uso que no sea el tránsito de vehículos;
2.- Practicar cualquier juego o deporte;
3.- Ejercer el comercio ambulante en calzadas y bermas o el comercio estacionado sin permiso municipal o sin autorización del Ministerio de Obras Públicas, en su caso;
4.- Construir o colocar quioscos, casetas y toda otra instalación similar, sin permiso del Ministerio de Obras Públicas o de la municipalidad, en su caso;
5.- Colocar, cargar, arrastrar o hacer rodar bultos, canastos u otros, cuyo tamaño o forma moleste a los peatones o entorpezca el tránsito;
6.- Colocar propaganda y otros objetos que puedan entorpecer el tránsito de peatones o vehículos;
7.- Ejecutar cualquier trabajo en las aceras o calzadas sin permiso de la Municipalidad o de la Dirección de Vialidad, en su caso, y sin dar aviso previo de ello a la unidad de Carabineros del sector;
8.- Depositar escombros y otros materiales sin permiso de la Municipalidad o la Dirección de Vialidad, en su caso;
9.- Efectuar trabajos de mecánica que no sean de emergencia y lavar vehículos;
10.- Instalar bombas surtidoras de combustibles,
11.- Dejar animales sueltos o amarrados en forma que pudieren obstaculizar el tránsito. El cruce de animales de uno a otro lado de la vía, sólo podrá hacerse en lugares autorizados y previamente señalizados

IV DE LA SOLICITUD

Se debe distinguir si la suspensión de tránsito requerida es en calles locales o en la Avenida Salvador Allende, pero siempre toda solicitud deberá ser justificada, conforme lo establece el artículo 113 de la Ley 18.290.

1.-<u>De presentación de la Solicitud:</u>

A) Procedimiento para suspensión de tránsito en CALLES LOCALES por actividades

deportivas, desfiles, simulacros u otros eventos de similares características.

El solicitante, ya sea persona natural o jurídica deberá presentar en físico ante la oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda con los siguientes documentos:

- **Formulario de solicitud** de uso de Avenida Salvador Allende con suspensión de tránsito, este formulario se puede descargar desde la página web municipal, este deberá indicar:

  - Nombre de la calle.
  - Día/s que hará uso de la calzada.
  - Especificación de uso de una o dos vías y sus intersecciones.
  - Horario.
  - Causa que justifique la solicitud, con identificación de la persona natural responsable del evento, número de cédula de identidad, fono de contacto y correo electrónico.
  - Nombre completo del solicitante.
  - Cédula Nacional de Identidad.
  - Número de celular y correo electrónico.

- **Croquis de Intervención y Señalización**

- **Plan de Seguridad Vial** deberá confeccionarse un **INFORME** de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, conteniendo:
  - Medidas de Seguridad, con señalización diurna y nocturna si aplicare.
  - Plan de Desvío y protección del tránsito peatonal.

- **Informe de Carabineros de Chile**, solo en el caso que el evento a realizar **sea deportivo,** aplicando así el artículo 164 de la Ley 18.290, que se cita textual… "*Los Alcaldes no podrán autorizar actividades deportivas a efectuarse en la vía pública, sin previo informe escrito de Carabineros de Chile.*"

B) Procedimiento para suspensión de tránsito en AVENIDA SALVADOR ALLENDE por actividades deportivas, desfiles, simulacros u otro evento de similares características.

El solicitante, ya sea persona natural o jurídica deberá presentar en físico ante la oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda los siguientes documentos:

- **Formulario de solicitud** de uso de Avenida Salvador Allende con suspensión de tránsito, este formulario se puede descargar desde la página web municipal, este deberá indicar:

  - Nombre de la avenida y las intersecciones.
  - Día/s que hará uso de la calzada.
  - Horario.
  - Cantidad de personas que participaran y/o trabajarán en el lugar aproximadamente.
  - Causa que justifique la solicitud, con identificación de la persona natural responsable del evento, número de cédula de identidad, fono de contacto y correo electrónico.
  - Nombre completo del solicitante.
  - Cédula Nacional de Identidad.
  - Número de celular y correo electrónico.

- **Autorización de la Dirección de Vialidad MOP** (obligatoria cuando corresponde a una vía de tuición de este órgano)

- **Informe de mitigación de seguridad vial,** de acuerdo a lo indicado en el capítulo 5 de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- **Planimetría de señalización** que permita evaluar el cumplimiento de la normativa

- **Informe de Carabineros de Chile**, solo en el caso que el evento a realizar **sea deportivo,** aplicando así el artículo 164 de la Ley 18.290, que se cita textual… "*Los Alcaldes no podrán autorizar actividades deportivas a efectuarse en la vía pública, sin previo informe escrito de Carabineros de Chile.*"

V PLAZOS y TRAMITACIÓN

- **Ingreso:** La solicitud deberá ingresar a oficina de partes a lo menos con **20 días** de

antelación a la fecha que se pretender necesitar la suspensión de tránsito, si solicita uso de calles locales o de **40 días de antelación para la Avenida Salvador Allende**.

- **Derivación de Dirección de Tránsito**: La oficina de partes deberá enviar la solicitud y sus documentos anexos dentro de 2 días hábiles a su recepción.

- **Revisión:** La Dirección de Tránsito deberá dentro de los primeros 2 días hábiles revisar si la solicitud cumple con los documentos y requisitos indicados en el párrafo " De la presentación de la Solicitud".

- **Rechazo**: Si la documentación no viene completa, se deberá comunicar al solicitante al correo electrónico informado al día siguiente de efectuada la revisión, para que complete lo que falte.

- **Reingreso**: La documentación faltante deberá ser acompañada dentro de 2 días de comunicado el rechazo, deberá entregarla directamente en la Dirección de Tránsito.

- **Decisión final**: Mediante un Oficio se comunicará la aprobación o rechazo definitivo dentro de los dos días siguientes desde que se mantenga toda la documentación requerida, el oficio deberá contener la aprobación del plan de seguridad vial y el cobro de los derechos municipales conforme a la Ordenanza de Derechos Municipales.

- **Pago de Derechos Municipales**: El monto indicado puede ser pagado mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente del **Banco Estado N°2509135811, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda R.U.T. 69.253.200-7,** informando al correo electrónico que se informará en el oficio. Para pagos presenciales, se podrá pagar en caja municipal, el horario de atención es de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

  El interesado deberá presentar o hacer llegar copia del comprobante de pago, emitido por Tesorería Municipal, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Sierra Gorda, para seguir con el proceso de emisión del permiso, informando para ello al correo **transito@munisg.cl**.

- **Decreto alcaldicio:** Se emitirá decreto que se comunicará al solicitante con el cual podrá hacer uso de la calzada en los términos indicados en éste.

- **Comunicación a Carabineros de Chile**: El responsable del evento o actividad deberá comunicar mediante entrega de copia del decreto alcaldicio a la Tenencia de Carreteras Baquedano de

Carabineros de Chile o Retén de Carabineros de Chile de Sierra Gorda según corresponda Chile, con a lo menos 48 horas previas a éste.

A continuación se presenta el formulario a descargar en la página web municipal:

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE TRÁNSITO CON ANTECEDENTES

Esta solicitud debe ser presentada con **20 días de antelación** a la fecha de suspensión solicitada para **calles locales** , en caso de que se requiera la suspensión en **Avenida Salvador Allende** se debe presentar con **40 días de antelación.**

1.- SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT : _____

FECHA : _____

2.- RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE O

RAZÓN SOCIAL : _____

RUT : _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FONO de RESPONSABLE: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

3.- ACTIVIDAD A REALIZAR (MARQUE X)

TRABAJOS EN LA VIA _____

DEPORTIVA _____

CULTURAL _____

TRABAJOS EN LA VIA _____

OTRO _____

4.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

5.- TRAMO / VIA A SUSPENDER –DIAS-HORARIO

CALLE : _____

INTERSECCIONES : _____

LOCALIDAD : _____

DIA/S : _____

HORARIO DE INICIO : _____

HORARIO DE TERMINO: _____

6.- ALTERNATIVAS DE DESVÍO DE TRANSITO

PARA TRANSITO DE CAMIONES Y BUSES

_____

_____

7.- TIPO DE CORTE (marque con una X)

MEDIA CALZADA : _____

CALZADA COMPLETA: _____

8.- INDICAR LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA (marque con una X)

- **PARA SUSPENSIÓN DE CALLES LOCALES:**

Croquis de Intervención y Señalización _____

Plan de Seguridad Vial _____

Informe de Carabineros de Chile, (solo evento **deportivo)** _____

- **PARA SUSPENSIÓN DE AVENIDA SALVADOR ALLENDE**

Planimetría de señalización _____

Autorización de la Dirección de Vialidad MOP _____

Informe de mitigación de seguridad vial _____

Informe de Carabineros de Chile, (solo evento **deportivo)**_____

_____

NOMBRE y FIRMA (solicitante)

2. **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Dirección de Control.

3. **PUBLÍQUESE** en transparencia activa y en la sección trámites de la página web municipal.

4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

RIGOBERTO ALIAGA AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ALCALDÍA

ADRIANA RIVERA VEGA
ALCALDESA

ARV/RAA/MAO/MGO/mgo
DISTRIBUCIÓN:
- D. Tránsito y T.P.
- D. Control
- Archivo